

que debe hacerse conocer a las autoridades, ordenándose además que se presente el balance de sus bienes en la forma legal y dentro del término de ocho días. Como el fallido, queda de hecho en interdicción para administrar sus bienes, notifíquese con esta providencia a los señores Notarios Públicos, Registrador de la Propiedad del cantón, Registrador Mercantil, así como también envíense atentos oficios en el mismo sentido a los señores Gerentes de los Bancos de la localidad y Director Nacional de Personal. Oíese al demandado señor Rolando Eugenio Guerrero Viqueña, en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo prescrito por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que el actor con juramento manifiesta desconocer el domicilio del demandado. Téngase en cuenta la cuantía como indeterminada, así como la calidad en la que interviene el señor Luis Fernando Pacheco Velasco, conforme se justifica con el poder de procuración judicial que acompaña. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial N° 181 perteneciente al Dr. Victor Jara. Notifíquese y Cláuse. f) Dr. Alfredo Quijano Muñoz, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa. 01 Set. 1999. Lda: Anibal León Acosta SECRETARIO Hay un sello r/36000/A.C.

COMISARIA SEGUNDA NACIONAL DEL CANTON QUITO.
Quito, 15 de septiembre de 1999. Las 10:35.- Por Secretaría notifíquese con la nota de protesto constante en el cheque N° BA 000070, librado contra la Cta. Cte. N° 765535967 2, librado contra el Fianbanco, a efectos de que su girador el señor MILTON GERMAN AGUIRRE A., cancelé los valores reclamados dentro del plazo de VEINTE Y CUATRO HORAS de haberlo sabido de conformidad con la norma legal del Art. 368 del Código Penal.- Por cuanto el solicitante Dr. MARCO ANTONIO ESPIN HEREDIA, con juramento manifiesta desconocer la residencia del girador, acorde a la norma legal del Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, publíquese el extracto de esta notificación en uno de los días de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano. Practíquese que toene la diligencia, con la razón pertinente devolvase

HELA de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. r/38010/A.C.

Por pérdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 22.841 perteneciente a RAMON NAYDIRA MARTHA ROSARIO, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. r/38009/A.C.

Por pérdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 69117 perteneciente a GILLO OCHOA JUSO FABIAN de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. r/38009/A.C.

Por pérdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 45535 perteneciente a CUEVA MENA MARCELO PATRICIO de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. r/38007/A.C.

Por pérdida, se va a anular la Libreta de Ahorros No. 113443 perteneciente a CARRERA ORTIZ NORMA PATRICIA de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Progreso" Ltda. r/38004/A.C.

Banco Amazonas

ANULACION POLIZA
Se procede a la anulación de la Póliza No. 003/07-990095, perteneciente a LUIS GILBERTO CHAVEZ, Sr. 4000.000. av/11674/A.R.

BANCO DEL AUSTRO

ANULACION
Queda anulado el CERTIFICADO DE DEPOSITO No. 11984429, perteneciente al señor RICARDO RIVERA ALBAN, emitido el 20/05/99 del Banco del Austro, av/11686/A.R.

BANCO INTERNACIONAL

Queda anulado
Por pérdida, se va a anular la Libreta de

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA CONSULSICOTAL S.A.**

Se comunica al público que la compañía CONSULSICOTAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de junio de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.1855 de 30 JUL. 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/. 5'000.000,00 dividido en 500 acciones de S/ 10.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: a) Ejecutar toda clase de obras de ingeniería que requieran la instalación de materiales, accesorios, equipos y maquinaria para dicho fin.- b) Compra venta y comercialización de materiales, accesorios, equipos y maquinarias recopiladas con el Objeto social.....
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Directorio, el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 30 JUL. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

av/37996/A.C.

16 SEP 1999

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
GIGASYSTEM CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía GIGASYSTEM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de abril de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.2178 de 7 SET. 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/. 2'000.000,00 dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Dedicarse al desarrollo y asesoramiento de sistemas, mantenimiento y reparación de computadoras, compra y venta de software y hardware, entre otros afines.....
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente, el Gerente, el Vicepresidente y el Subgerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 7 SET. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

16 SEP 1999

av/11686/A.R.